



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Por resolución de Alcaldía número 2019-0822 de fecha 9 de octubre de 2019 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo de la subescala Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, por promoción interna, mediante concurso-oposición, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Expirado el plazo de subsanación de defectos en el marco de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de la subescala Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, por promoción interna.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por resolución de Alcaldía número 2019-0631, de fecha 26 de julio de 2019, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

–PEREA GARCÍA, TOMÁS. D.N.I: 0****286A.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo: La realización del primer ejercicio comenzará el día 23 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas de la fase de oposición se publicará en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

Tercero: Designar como miembros del Tribunal calificador a los siguientes funcionarios:

–Presidente: Don Alberto Hernando Aranda. Secretario del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: Doña María Jesús Beleña Gómez. Secretaria-Interventora de Administración Local.

–Vocal: Don Luis Fernando Moraga Llanos. Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huete.

Suplente: Don Ángel Clemente Notario. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Subesca la Administrativa de Administración General.

–Vocal: Don Nicolás Sánchez Valdepeñas. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Subescala Administrativa de Administración General.

Suplente: Doña María Teresa Sanabria López-Brea. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden. Subescala Auxiliar de Administración General.

–Vocal: Doña María Paz Martínez Gallego. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Subesca la Administrativa de Administración General.

Suplente: Doña Rosa María Manzanedo Torresano. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden. Subescala Auxiliar de Administración General.

–Secretario: Don Ramón Martínez Yunta. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

Suplente: Doña Carmen María Huesca Pérez. Secretaria-Interventora de Administración Local.

Cuarto: Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>].

Villanueva de Alcardete, 9 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-5416